

RESOLUCIÓN No. 0629 DEL 27 DE MARZO DE 2023

“Por la cual se corrige la Resolución No.0523 del 10 de marzo de 2023”

LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En ejercicio de las facultades legales conferidas en el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, en especial el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 0523 del 10 de marzo de 2023, la Secretaría Distrital de Integración Social efectúa un nombramiento en periodo de prueba a la señora **Hasbleidy Arévalo Arévalo**, conforme a la lista de elegibles emitida en la convocatoria 818 de 2018 – Distrito Capital y termina un nombramiento provisional.

Que revisada dicha resolución se logra evidenciar que en el artículo 4 de la parte resolutive de la Resolución No. 0523 del 10 de marzo de 2023, se cometió un error de digitación en la denominación del empleo que ostenta la servidora pública **Lina Maria Machado Gómez**.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo posibilita a la administración la corrección oficiosa de los actos administrativos cuando en éstos se han cometido errores, entre otros, de digitación y lo expresa de la siguiente manera:

“Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.

Que la corrección prevista en la presente resolución cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto fueron errores de digitación, simplemente formal que no invalida, ni genera modificaciones a la decisión administrativa proferida por este despacho.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Corregir en el Artículo 4 de la parte resolutive de la Resolución No. 0523 del 10 de marzo del 2023, la denominación del empleo que ostenta en provisionalidad la servidora pública **Lina Maria Machado Gómez**, el cual quedará así:



RESOLUCIÓN No. 0629 DEL 27 DE MARZO DE 2023

Continuación de la resolución "Por la cual se corrige la Resolución No.0523 del 10 de marzo de 2023"

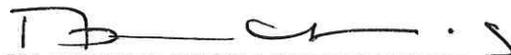
Artículo 4. Terminar el nombramiento provisional del/de la servidor/a público/a **Lina Maria Machado Gómez**, identificado/a con la cédula de ciudadanía número **65.770.293**, en el empleo **Instructor Código 313, Grado 14** de la planta global de empleos de esta Secretaría, con efectividad a partir de la fecha de posesión del/la aquí nombrado/a en período de prueba, el/la señor/a **Hasbleidy Arévalo Arévalo**, de lo cual la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano le informará oportunamente".

ARTÍCULO 2. Comunicar el contenido de la presente resolución a **Hasbleidy Arévalo Arévalo y Lina Maria Machado Gómez** y, remitir a la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3. Todas las demás disposiciones contenidas en el cuerpo considerativo y resolutivo de la Resolución No.0523 del 10 de marzo de 2023, se mantienen vigentes.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Secretaria Distrital de Integración Social

Proyectó: María Camila Jiménez C. - Profesional Contratista SGDTH
Revisó: Ledy Laura Villamarín C. - Profesional Contratista SGDTH
Aprobó: Martha Clemencia Díaz Téllez - Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano
Revisó: Andrea Fernanda Quimbayo Chávez - Profesional Especializado DGC
Aprobó: Gina Alexandra Vaca Linares - Directora de Gestión Corporativa
Aprobó: Luisa Fernanda Manrique López - Jefe Oficina Jurídica (E)